

C.A. de Temuco

Temuco, uno de marzo de dos mil veintidós.

Proveyendo a folio 1:

**A lo principal:** Se declara admisible el recurso de protección, en consecuencia se ordena informe la recurrida dentro del plazo de ocho días, adjuntando todos los antecedentes que sobre la materia digan relación, bajo apercibimiento de prescindir de dicho informe si éste no es evacuado dentro de dicho plazo, debiendo además, en lo posible acompañar el informe respectivo en formato digital. **Oficiese.-**

**Al primer otrosí:** Atendido el mérito de los antecedentes, **HA LUGAR** a la orden de no innovar solicitada. **Oficiese.-**

**Al Segundo otrosí:** Téngase por acompañados.

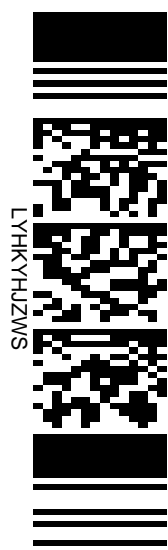
**Al tercer otrosí:** Téngase presente.

Asimismo, se ordena al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, informar al tenor del recurso, dentro del plazo de ocho días, adjuntando todos los antecedentes que sobre la materia digan relación. **Oficiese.-**

Certifíquese por el Sr. Secretario de esta Corte o por quien lo subrogue en sus funciones, el estado procesal en que se encuentra la causa R-11-2020 del Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia, especialmente si respecto de la sentencia definitiva dictada en dicha causa se dedujeron recursos procesales, en caso de ser así, certificar el estado procesal de la impugnación interpuesta. **Certifíquese.**

Rol N° Protección-1058-2022.(jog)





LYHKYHJZWS

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Temuco integrada por los Ministros (as) Carlos Ivan Gutierrez Z., Alberto Amiot R. y Ministra Suplente Luz Monica Arancibia M. Temuco, uno de marzo de dos mil veintidós.

En Temuco, a uno de marzo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.